



*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía Eléctrica*

ANEXO I

ACTIVO TRANSFERIDO A CENTRAL COSTANERA SOCIEDAD ANONIMA

Es el que se define en el Punto I.2.8 y I.2.10 y en el Anexo VIII del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para la venta del SESENTA POR CIENTO (60%) del paquete accionario de CENTRAL COSTANERA SOCIEDAD ANONIMA, aprobado por Resolución M.E. y O.S.P. N° 365/92.

CO